RESOLUCIÓN CGR Nº 437

POR LA CUAL SE CANCELA EL PAC Nº 51/15, ID N° 298.628 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 18 DIC. 2015

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 091 del 24/02/15, 478 del 17/07/15 y 518 del 05/08/15, el Dictamen UOC N° 035 del 15/12/15; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 091/15 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal vigente, incorporándose por Resolución CGR N° 478/15 el código 51 "Adquisición de Software". Asimismo, por Resolución CGR N° 518/15 se dispuso la modificación del citado PAC en cuanto a la modalidad de contratación, monto y duración del mismo, que será canalizado a través de una Licitación Pública Nacional, de acuerdo al costo estimado y al artículo 16 inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, eleva el Dictamen UOC N° 035 de fecha 15/12/2015, en el cual informa sobre la situación en que se encuentra el PAC 51 "Adquisición de Software".

Que, en ese sentido solicita la cancelación del citado PAC de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que menciona: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir…".*

Que, el referido artículo faculta a los Organismos y Entidades del Estado para cancelar las convocatorias públicas, cuando se registran los presupuestos estipulados en dicho artículo.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Cancelar** el PAC Nº 51 "Adquisición de Software" con ID Nº 298.628, de conformidad a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Art. 2º **Encomendar** a la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, la implementación de las gestiones y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA · DESPACHO CONTRALOR GENERAL

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 437

POR LA CUAL SE CANCELA EL PAC Nº 51/15, ID N° 298.628 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///...

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/osas